

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

10883

Resolución por la que se modifica la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, de 30 de septiembre de 2024, por la que se aprueba la cuarta concesión y el pago de las ayudas para compensar los gastos del primer año de cotización de la tarifa plana de autónomos residentes en las Illes Balears

Hechos

1. El día 13 de abril de 2024 se publicó en el BOIB n.º 49 la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, de 11 de abril de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para compensar los gastos del primer año de cotización de la tarifa plana de autónomos residentes en las Illes Balears.
2. El día 3 de octubre de 2024 se publicó en el BOIB n.º 130 la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, de 30 de septiembre de 2024, por la que se aprueba la cuarta concesión y el pago de las ayudas para compensar los gastos del primer año de cotización de la tarifa plana de autónomos residentes en las Illes Balears.
3. Los servicios técnicos de la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio, instructores del expediente, han detectado la duplicidad de un beneficiario que consta en el anexo I de la tercera y de la cuarta concesión de la ayuda, por lo que se corrige el listado de la cuarta concesión y se suprime la duplicidad mencionada.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
2. La Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre).
3. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 31 de septiembre).
4. La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo, que define el trabajo autónomo y establece derechos y obligaciones de los trabajadores autónomos, su nivel de protección social, las relaciones laborales y la política de fomento de la ocupación autónoma (BOE n.º 166, de 12 de julio de 2007).
5. El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ocupación, el cual establece que los recursos económicos destinados a las políticas activas los tienen que gestionar los servicios públicos de ocupación, y pueden desarrollar los servicios y programas que consideren necesarios, según el artículo 36.3, y gestionarlos mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho (BOE n.º 255, de 24 de octubre de 2015).
6. La Orden del consejero de Trabajo y Formación, de 4 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de trabajo y formación (BOIB n.º 73, de 12 de mayo).
7. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueba la convocatoria 2024 de ayudas para compensar los gastos del primer año de cotización de la tarifa plana de autónomos residentes en las Illes Balears (BOIB n.º 49, de 13 de abril de 2024).
8. En cuanto a las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la revocación de actas y rectificación de errores de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Modificar la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, de 30 de septiembre de 2024, por la que se aprueba la cuarta concesión y el pago de las ayudas para compensar los gastos del primer año de cotización de la tarifa plana de autónomos residentes en las Illes Balears por los motivos que se indican, en el siguiente sentido:

1.1 Se modifica el punto 5 de los Hechos.

Donde dice:

5. La cuantía de la ayuda propuesta varía entre los 480,00 euros y los 960,00 euros, equivaliendo al importe de la tarifa plana en función de los meses justificados de acuerdo con las bases segunda y decimoquinta de la convocatoria, para cada uno de los 169 beneficiarios.

Ha de decir:

5. La cuantía de la ayuda propuesta varía entre los 480,00 euros y los 960,00 euros, equivaliendo al importe de la tarifa plana en función de los meses justificados de acuerdo con las bases segunda y decimoquinta de la convocatoria, para cada uno de los 168 beneficiarios.

1.2 Se modifica el punto 2 de la Propuesta de resolución.

Donde dice:

2. Autorizar y disponer un gasto global de ciento cincuenta mil setecientos veinte euros (150.720,00 €) a favor de los 169 beneficiarios que figuran en el anexo 1 adjunto, con cargo a la partida presupuestaria 19301G/322F01/47000/00 24021FF del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente, por el importe individual que consta en el anexo 1.

Ha de decir:

2. Autorizar y disponer un gasto global de ciento cuarenta y nueve mil novecientos veinte euros (149.920,00 €) a favor de los 168 beneficiarios que figuran en el anexo 1 adjunto, con cargo a la partida presupuestaria 19301G/322F01/47000/00 24021FF del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente, por el importe individual que consta en el anexo 1.

1.3 Se modifica el punto 3 de la Propuesta de resolución.

Donde dice:

3. Reconocer la obligación y proponer el pago por un gasto global de ciento cincuenta mil setecientos veinte euros (150.720,00 €) a favor de los 169 beneficiarios que figuran en el anexo 1 adjunto, con cargo a la partida presupuestaria 19301G/322F01/47000/00 24021FF del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente, por el importe individual que consta en el anexo 1.

Ha de decir:

3. Reconocer la obligación y proponer el pago por un gasto global de ciento cuarenta y nueve mil novecientos veinte euros (149.920,00 €) a favor de los 168 beneficiarios que figuran en el anexo 1 adjunto, con cargo a la partida presupuestaria 19301G/322F01/47000/00 24021FF del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente, por el importe individual que consta en el anexo 1.

2. Modificar el anexo 1 de la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, de 30 de septiembre de 2024, por la que se aprueba la cuarta concesión y el pago de las ayudas para compensar los gastos del primer año de cotización de la tarifa plana de autónomos residentes en las Illes Balears, donde se eliminan la duplicidad detectada, y que se encuentra como anexo 1 de esta Resolución de modificación.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 124 de



la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, (firmado electrónicamente: 29 de octubre de 2024)

El director general de Empresa, Autónomos y Comercio

José Antonio Caldés Capelo

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía

(BOIB n.º 67, de 21/5/2024)

ANEXO 1

Beneficiarios de las ayudas para compensar los gastos del primer año de cotización de la tarifa plana de autónomos residentes en las Illes Balears para el 2024, correspondientes a las solicitudes 701 a 1.000 favorables, presentadas entre el 9 de mayo y el 7 de junio de 2024. Así mismo incluye las solicitudes de los expedientes 401 a 700 que han subsanado las deficiencias por las cuales se les excluyó de la orden de pago 3.

	Núm. expediente	NIF beneficiario	Cuantía de la ayuda
1	Q01_496/2024	X3450294H	960,00 €
2	Q01_626/2024	Y4872052E	480,00 €
3	Q01_630/2024	X2536339Z	800,00 €
4	Q01_664/2024	43097853Q	960,00 €
5	Q01_704/2024	55231047C	960,00 €
6	Q01_707/2024	41664233D	960,00 €
7	Q01_711/2024	43200935N	960,00 €
8	Q01_712/2024	41499404K	960,00 €
9	Q01_713/2024	41744684Y	960,00 €
10	Q01_714/2024	X4634919M	800,00 €
11	Q01_715/2024	49867235S	960,00 €
12	Q01_721/2024	47260254S	720,00 €
13	Q01_722/2024	43169170X	960,00 €
14	Q01_723/2024	24399807G	960,00 €
15	Q01_725/2024	21754999N	960,00 €
16	Q01_726/2024	47672222F	800,00 €
17	Q01_727/2024	41610952L	640,00 €
18	Q01_731/2024	43062396W	960,00 €
19	Q01_733/2024	41664217Q	800,00 €
20	Q01_735/2024	46955485L	960,00 €
21	Q01_736/2024	Y5311593X	800,00 €
22	Q01_737/2024	30956100D	640,00 €
23	Q01_739/2024	X5464015C	480,00 €
24	Q01_740/2024	X0835023P	560,00 €
25	Q01_741/2024	X8450680C	560,00 €
26	Q01_742/2024	Y5409030L	720,00 €
27	Q01_743/2024	Y5999495M	960,00 €
28	Q01_745/2024	43096199H	720,00 €
29	Q01_750/2024	41745971M	960,00 €



	Núm. expediente	NIF beneficiario	Cuantía de la ayuda
30	Q01_751/2024	43213516N	960,00 €
31	Q01_752/2024	43088495L	960,00 €
32	Q01_753/2024	Y0430454T	960,00 €
33	Q01_754/2024	37338690F	960,00 €
34	Q01_755/2024	71293453P	960,00 €
35	Q01_757/2024	41445709P	560,00 €
36	Q01_758/2024	12387154K	720,00 €
37	Q01_764/2024	46953852L	960,00 €
38	Q01_765/2024	49415507F	960,00 €
39	Q01_766/2024	43192065C	960,00 €
40	Q01_773/2024	41495866W	720,00 €
41	Q01_774/2024	41507365R	960,00 €
42	Q01_775/2024	29791097W	960,00 €
43	Q01_776/2024	43477408W	960,00 €
44	Q01_777/2024	43170136X	880,00 €
45	Q01_778/2024	43171233A	960,00 €
46	Q01_779/2024	45188917N	960,00 €
47	Q01_782/2024	X3724310N	560,00 €
48	Q01_783/2024	49419362K	960,00 €
49	Q01_784/2024	43163867C	800,00 €
50	Q01_787/2024	Y1178557M	960,00 €
51	Q01_788/2024	43189839W	960,00 €
52	Q01_789/2024	38828635N	960,00 €
53	Q01_791/2024	49925159W	560,00 €
54	Q01_792/2024	30234695E	560,00 €
55	Q01_793/2024	43149541T	960,00 €
56	Q01_794/2024	33458331R	480,00 €
57	Q01_798/2024	47108643C	800,00 €
58	Q01_802/2024	Z1118809W	960,00 €
59	Q01_803/2024	41694267M	960,00 €
60	Q01_806/2024	33334991X	960,00 €
61	Q01_807/2024	41613329G	960,00 €
62	Q01_808/2024	X6682644V	960,00 €
63	Q01_809/2024	49414595S	960,00 €
64	Q01_812/2024	41638270J	960,00 €
65	Q01_813/2024	28790471Z	800,00 €
66	Q01_815/2024	71940624M	960,00 €
67	Q01_817/2024	46395980N	640,00 €
68	Q01_819/2024	Y3752183T	960,00 €
69	Q01_820/2024	43169684H	960,00 €
70	Q01_829/2024	Y4761973K	720,00 €
71	Q01_830/2024	31019854F	800,00 €
72	Q01_833/2024	Y0661469A 15487311P	800,00 €
73	Q01_835/2024	43114895S	960,00 €
74	Q01_836/2024	X8779470W	960,00 €
75	Q01_837/2024	Y3267515B	960,00 €



	Núm. expediente	NIF beneficiario	Cuantía de la ayuda
76	Q01_839/2024	Y7318241T	960,00 €
77	Q01_842/2024	43483339E	720,00 €
78	Q01_844/2024	43153544R	960,00 €
79	Q01_845/2024	43164696K	960,00 €
80	Q01_847/2024	45748974L	640,00 €
81	Q01_849/2024	43122256Q	960,00 €
82	Q01_850/2024	Z0935681T	960,00 €
83	Q01_851/2024	46959798P	960,00 €
84	Q01_852/2024	41512992Q	960,00 €
85	Q01_853/2024	41501204G	960,00 €
86	Q01_857/2024	55085508W	960,00 €
87	Q01_858/2024	Y7363006F	960,00 €
88	Q01_859/2024	43224461D	960,00 €
89	Q01_860/2024	78220917X	800,00 €
90	Q01_861/2024	43016093K	960,00 €
91	Q01_867/2024	46959102W	960,00 €
92	Q01_869/2024	44325846Q	640,00 €
93	Q01_870/2024	43225913N	480,00 €
94	Q01_871/2024	04301363H	960,00 €
95	Q01_872/2024	41540152J	960,00 €
96	Q01_879/2024	43151267R	960,00 €
97	Q01_881/2024	Y4841371T	960,00 €
98	Q01_882/2024	43153648J	720,00 €
99	Q01_885/2024	46364184W	960,00 €
100	Q01_887/2024	43116874Q	960,00 €
101	Q01_889/2024	45612619P	640,00 €
102	Q01_891/2024	46062221Y	960,00 €
103	Q01_892/2024	30960132Q	960,00 €
104	Q01_893/2024	41745258M	960,00 €
105	Q01_896/2024	46789189J	480,00 €
106	Q01_898/2024	43201319M	960,00 €
107	Q01_899/2024	43141281C	880,00 €
108	Q01_900/2024	48992778H	960,00 €
109	Q01_901/2024	X2336832D	960,00 €
110	Q01_904/2024	55502988D	880,00 €
111	Q01_905/2024	43181926R	960,00 €
112	Q01_906/2024	43182677Q	960,00 €
113	Q01_907/2024	53420367S	960,00 €
114	Q01_908/2024	45614581S	960,00 €
115	Q01_912/2024	43086773E	960,00 €
116	Q01_913/2024	43095019B	960,00 €
117	Q01_914/2024	34065409V	960,00 €
118	Q01_916/2024	43152332P	960,00 €
119	Q01_917/2024	43143320N	960,00 €
120	Q01_919/2024	X8942047S	960,00 €
121	Q01_922/2024	45610582H	960,00 €



	Núm. expediente	NIF beneficiario	Cuantía de la ayuda
122	Q01_925/2024	43062591J	960,00 €
123	Q01_926/2024	43183691H	960,00 €
124	Q01_927/2024	43210724A	960,00 €
125	Q01_928/2024	18557345W	960,00 €
126	Q01_929/2024	43214450A	960,00 €
127	Q01_932/2024	43144227E	720,00 €
128	Q01_933/2024	41584345T	960,00 €
129	Q01_934/2024	79061084X	960,00 €
130	Q01_935/2024	43229954M	960,00 €
131	Q01_937/2024	48518018R	960,00 €
132	Q01_939/2024	41639056V	960,00 €
133	Q01_941/2024	41745319C	960,00 €
134	Q01_942/2024	41586147P	960,00 €
135	Q01_943/2024	77317781S	960,00 €
136	Q01_947/2024	43168954R	960,00 €
137	Q01_948/2024	Y6059508B	960,00 €
138	Q01_949/2024	41537942B	960,00 €
139	Q01_951/2024	Y2937868T	960,00 €
140	Q01_953/2024	41584051M	960,00 €
141	Q01_955/2024	43049441L	640,00 €
142	Q01_956/2024	43140059V	960,00 €
143	Q01_957/2024	43103916F	960,00 €
144	Q01_958/2024	72184083D	960,00 €
145	Q01_959/2024	41747674Y	960,00 €
146	Q01_962/2024	43121815N	960,00 €
147	Q01_963/2024	X7294036T	960,00 €
148	Q01_969/2024	14632991T	960,00 €
149	Q01_970/2024	43044802A	960,00 €
150	Q01_972/2024	43214586R	960,00 €
151	Q01_973/2024	41742647Q	960,00 €
152	Q01_974/2024	44096192V	960,00 €
153	Q01_978/2024	Y5161953P	960,00 €
154	Q01_980/2024	49774027A	960,00 €
155	Q01_982/2024	48408925C	960,00 €
156	Q01_983/2024	37387893J	960,00 €
157	Q01_985/2024	X5477978E	960,00 €
158	Q01_986/2024	Y2835365P	960,00 €
159	Q01_987/2024	41520880S	800,00 €
160	Q01_988/2024	42407300S	960,00 €
161	Q01_989/2024	04308782P	960,00 €
162	Q01_991/2024	52175341W	960,00 €
163	Q01_992/2024	37342052B	960,00 €
164	Q01_994/2024	44328924N	960,00 €
165	Q01_995/2024	Y4939427F	960,00 €
166	Q01_996/2024	41493727W	960,00 €
167	Q01_997/2024	46397976F	960,00 €



	Núm. expediente	NIF beneficiario	Cuantía de la ayuda
168	Q01_998/2024	Y2537635J	960,00 €
TOTAL			149.920,00 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/143/1174633>

